

Doña Esther Almarcha Núñez-Herrador.  
Doña Dolores Baena Alcántara.  
Don Enrique Baquedano Pérez.

Quinto.-Los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de tres años, a contar desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21436** *ORDEN SCO/3737/2006, de 23 de noviembre, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria en la especialidad de Pediatría-Puericultura de Área en Equipos de Atención Primaria.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11 de diciembre), modificada por Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 21 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Pediatría-Puericultura de Área en Equipos de Atención Primaria.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/808/2005, de 10 de marzo (B.O.E. de 1 de abril) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2209/2005, de 4 de julio (B.O.E. de 11 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo en la especialidad de Pediatría-Puericultura de Área en Equipos de Atención Primaria, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el ingreso.

Disposición final.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden a tenor de lo previsto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

### ANEXO

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo en la especialidad de Pediatría-puericultura de área en equipos de atención primaria, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Apellidos y nombre	DNI
AGUIRREZABALAGA GONZALEZ, BELEN	10867142
ALAIZ ROJO, MONTSERRAT DE	32876286
ALONSO ALVAREZ, SONIA	10878567
ALONSO LOYOLA, MARIA JESUS	13726546
ALONSO MARTINEZ, IRENE	9395022
ALONSO VILLA, MARIA JOSEFA	71629792
AMSELEM BENASULY, SAMUEL	51086332
ANDRES NILSSON, ANA KARIN	25140605
ARGUMOSA GUTIERREZ, ANA MARIA	13933543
BALIELA GARCIA, BERTA CRISTINA	9399813
BALLESTEROS GARCIA, SONIA	9392010
BARQUIN GARCIA, MARIA JOSE	13761257
BARTOLOME CANO, MARIA LUISA	9315662
BELTRAN LARENA, ANA MARIA	17433095
BENEDIT GOMEZ, MARIA DOLORES	5277814
BENITEZ RUBIO, M.ª ROSARIO	5226564
BONILLA MIERA, M.ª CARMEN	50283015
BUESO-INCHAUSTI INCHAUSTI, ALETH	7221278
CABRERO LOPEZ, EVA MARIA	417272
CANCER GASPAS, MARIA ELENA	18010848
CAÑON ALVAREZ, MARIA ISABEL	10192437
CASADO CASUSO, M.ª RAQUEL	30640990
COCOLINA ANDRES, JORGE	30613784
CRESPO PEREZ-CUADRADO, ESTHER	34084024
CUENCA GOMEZ, MARIA ANGEL	13918205
CUTILLAS LOPEZ, BELEN EUGENIA	50838785
DIAZ ARGUELLES, MARTA EUGENIA	11075549
DOMINGUEZ GARCIA-CANO, SUSANA PILAR	50824389
DORADO MOLES, MARIA JOSE	25585893
ELVIRO MAYORAL, LUIS CARLOS	16012028
ESCOBAR BEJARANO, MANUEL	8825295
ESCRIBANO ROMERO, MARIA JESUS	19842441
ESTEVE CORNEJO, MARIA CRISTINA	4174037
FERNANDEZ CUESTA, LUIS MIGUEL	7835408
FERNANDEZ FERNANDEZ, BIBIANA	45426210
FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA ISELA	11422350
FERNANDEZ GARCIA, NATALIA	9401276
FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	9368057
FERRAZ SOPENA, SILVIA ESTHER	43703003
FERRERAS AMEZ, ANA MARIA	25450739
FLOR CRESPO, MONTSERRAT DE LA	3105770
FRANCO GONZALEZ, MARIA ISABEL	11070945
GARCIA ARIAS, MARIA LORENZA	9783926
GARCIA DE ALVARO, MARIA TERESA	2629299
GARCIA GARCIA, JUAN EVANGELISTA	7995985
GARCIA RIAÑO, LAURA	10597432
GARCIA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	5274467
GARCIA-MOLANO RODRIGUEZ, M.ª DEL CARMEN	30402674
GARROCHO GARCIA, ANTONIO	28658306
GASTON FACI, ANA MARIA	25163161
GIMENO ABAD, M.ª TERESA	25430259
GONZALEZ IGLESIAS, ENRIQUE MANUEL	7834504
GONZALEZ RUIZ, JULIO	13124593
GRANDE ALVAREZ, M.ª DE LOS REYES	12379571
GUTIERREZ MANZANEDO, MARIA ADELA	32852953
HAWKINS SOLIS, M.ª MAGDALENA	51407402
HIGUERA GONZALEZ, M.ª BLANCA NURIA	9285555
IGEA MENOR, M.ª MARAVILLAS	9300481
JIMENEZ MONTEAGUDO, FRANCISCO	7484617
JOYA VERDE, GADOR PILAR	34843859
LALINDE FERNANDEZ, MARGARITA	50837480
LOPEZ AZNAREZ, MARIA ISABEL	18164813
LOPEZ CUESTA, DANIEL	10065936
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	7870512
MACIAS PARDAL, JAVIER	12369892
MARCO OLLLOQUI, MONICA	25149326
MARTIN FERNANDEZ, MARIA ELENA	7877875
MARTINEZ MATEO, PALOMA	51651949

Apellidos y nombre	DNI
MATEO MARTINEZ, MONICA	12387032
MATEOS GONZALEZ, MARIA ELENA	51920246
MEDRANO MARINA, M. <sup>a</sup> PURIFICACION	16801138
MOLINA DEL RIO, ANTONIA	15380259
MOZO LOZANO, RAFAEL MARIANO	9350363
ORDOÑEZ ALONSO, MARIA ANGELES	9378760
ORTILLES GARCIA, MARTA VERONICA	25155914
ORTIZ REVUELTA, M. <sup>a</sup> VALVANERA	72026009
PANADERO CARLAVILLA, ESTHER	828237
PASCUAL MARCOS, MARIA JESUS	4174083
PEREZ BLASCO, MARIA ESTHER	3069472
PINO VAZQUEZ, MARIA ASUNCION	12380489
PIORNO HERNANDEZ, MARIA JESUS	11723584
RAMOS BOLUDA, MARIA ESTHER	5400891
RIPOLL LOZANO, ANA ISABEL	6566065
RITUERTO GOMEZ, BEATRIZ	16541353
RIVAS PRIETO, SUSANA	7870900
RODRIGUEZ SANCHEZ, ESTHER SUSANA	7954549
ROMERO ANDUJAR, FRANCISCA	43789642
RUIZ PASTORA, RAFAEL LUIS	25443139
SALCEDO CASADO, VICTOR	22733996
SANCHEZ ANDRES, M TERESA	17725238
SANJUAN CASAMAYOR, MARIA PILAR	25137586
SOLANS BASCUAS, MARIA TERESA	29097921
SOTTO ESTEBAN, DIEGO DE	51387308
TAMARIZ-MARTEL MORENO, ROCIO	7236744
TORRIJO CASCANTE, MIGUEL ANGEL	18413925
VAZQUEZ OLIVARES, MARGARITA	29101810
ZAMBRANO PEREZ, ELISA CARMEN	5273693

**21437** *ORDEN SCO/3738/2006, de 24 de noviembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Pinches.*

Por Orden de 29 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 7 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Pinches.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2008/2005, de 13 de junio (B.O.E. de 29), la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2083/2005, de 16 de junio (B.O.E. de 1 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas se ha aprobado por Ordenes de fechas 11 de octubre de 2006 y 10 de noviembre de 2006, publicadas en los lugares previstos en la bases de la convocatoria.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Pinche, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.-Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

a) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

b) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

**Disposición final.**

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 24 de noviembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñi.